



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6287

Resolución de la secretaría general de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se convoca por segunda vez el puesto de trabajo adjunto/a a la oficina de las Illes Balears en Bruselas (F01130078), adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario

Objeto

De acuerdo con la Instrucción 2/2012, de 27 de marzo, de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la cual se fijan los criterios y las pautas para adjudicar las comisiones de servicios de carácter voluntario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se establece la convocatoria para proveer, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, el puesto de trabajo siguiente:

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

C. PUESTO	PUESTO	DESTINACIÓN	PLAZAS	C. ESP.	D	TL	FP	AP	GR	CUERPO	REQUISITOS	OBSERV.	CAT	RD	TT
F01130078	ADJUNTO/A A LA OFICINA DE LAS ILLES BALEARS EN BRUSELAS	BRUSELAS	1	11.574,36	23	S	L	A3	A2/C1	2549	*	DE, RDT	C1	N	N

* CERTIFICADO DE NIVEL INTERMEDIO B2 DE INGLÉS (MARCO EUROPEO COMÚN)

1. Duración

La duración de la comisión de servicios será de doce meses, sin perjuicio que pueda ser prorrogada de acuerdo con el que prevé el punto 4.3 de la Instrucción 2/2012.

2. Publicidad

Esta convocatoria se publica en el Portal de Servicios al Personal de la Intranet de la CAIB i en el BOIB

3. Requisitos de los aspirantes

De acuerdo con el punto 12.2 de la instrucción puede presentarse todo el personal funcionario de carrera que se encuentre en la situación administrativa de servicio activo y que cumpla los requisitos establecidos en la Instrucción 2/2012 y en la relación de puestos de trabajo **no serán de aplicación** las restricciones establecidas en las letras a,b y c del punt 3,3 de la Instrucción:

- Las personas a quienes, en el plazo del último año, se les haya adjudicado un puesto de trabajo en una convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por concurso de méritos o por libre designación. Esta limitación no es de aplicación en los supuestos de remoción, supresión del puesto de trabajo o de redistribución de efectivos.
- Las personas a quienes, en el plazo del último año, se les haya autorizado una comisión de servicios. Esta restricción no es de aplicación al personal funcionario que dentro de este plazo haya cesado en la comisión por causa diferente a la de renuncia voluntaria.
- En cuanto al personal funcionario de nuevo ingreso o de promoción interna, hay que ajustarse a lo dispuesto en la convocatoria sobre el periodo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo. Si no hay una disposición expresa en las bases correspondientes o en la normativa de aplicación, se tiene que aplicar lo previsto en la letra a) de este punto.

El personal funcionario está en la situación de servicio activo cuando ocupa un puesto de trabajo dotado presupuestariamente con carácter



permanente o provisional.

4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de participación en la convocatoria, junto con la documentación que corresponda, se tiene que presentar en el registro de entrada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El modelo de solicitud de participación en la convocatoria y el modelo de índice de los documentos presentados se adjuntan como anexos a esta Resolución. Así mismo, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Portal de Servicios al Personal/Comisiones de Servicios.

En esta solicitud, las personas interesadas pueden adjuntar el certificado expedido por el Servicio de Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública, en el que consten todos los datos que figuran en el expediente personal de la persona que se tengan que tener en cuenta para resolver la convocatoria, o bien una copia cotejada de la documentación que corresponda. Este certificado tiene que ir referido con relación al último día de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de **siete** días hábiles y empieza a transcurrir a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el portal de servicios al personal de la Intranet.

5. Baremo de méritos

De acuerdo con lo previsto en el punto 10.3.a) de la Instrucción 2/2012, de 27 de marzo, de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la cual se fijan los criterios y las pautas para adjudicar las comisiones de servicios de carácter voluntario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, no se establece baremo de méritos.

6. Propuesta de resolución y publicación

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se debe emitir directamente una propuesta de resolución definitiva de adjudicación de la comisión de servicios a favor de la persona inscrita que se considere más idónea, esté o no adscrito a la consejería convocante o a un ente del sector público instrumental de esta. En el supuesto de que la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de la comisión de servicios se haga a favor de una persona que no pertenece a la consejería convocante o a un ente instrumental que esté adscrito, se tiene que disponer de la conformidad de la consejería o administración a la cual esté adscrito el funcionario o funcionaria correspondiente.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el Portal de Servicios al Personal de la Intranet durante un periodo mínimo de siete días hábiles.

7. Resolución de adjudicación

El director general de Función Pública es el órgano competente para resolver los procedimientos de comisión de servicios de carácter voluntario, de acuerdo con la delegación de competencias vigente.

Contra la Resolución de la adjudicación de la comisión de servicios las personas interesadas (que hayan participado en la convocatoria) podrán interponer un recurso de reposición ante el director general de Función Pública en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

8. Convocatoria desierta

La convocatoria se tiene que declarar desierta si no se presentan solicitudes para participar dentro del plazo establecido y cuando las personas que se presenten no cumplan los requisitos para que les pueda ser adjudicada.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará la resolución en la Intranet.

9. Convocatoria sin efectos

Se puede emitir una resolución motivada mediante la cual se deje sin efectos la convocatoria.

De acuerdo con la Instrucción 2/2012, en caso de ser necesario, esta resolución se debe emitir antes de que finalice el plazo para presentar solicitudes, salvo en casos de fuerza mayor y en supuestos justificados en los que la resolución no se pueda emitir dentro de este plazo.

La resolución, en caso de que se emita, se publicará en el Portal de Servicios al Personal de la Intranet, y se especificarán los recursos que las



personas interesadas pueden interponer.

10. Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a haberse publicado, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a haberse publicado la Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de junio de 2025)

La secretaria general

María José Bauzá Alonso

